

488-12
2540

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=115/13

Buenos Aires,

13 de noviembre de 2013.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

| |
|--------------------------------------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA |
| 19 NOV. 2013 |
| SEC: S... N° 021 HORA 13 ⁴⁵ |

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Incorpórase al Programa Médico Obligatorio
(PMO) el linfedema como enfermedad.

Art. 2º- Se define como linfedema al aumento de volumen
crónico y progresivo de una o varias partes del cuerpo debido a
la acumulación de la zona intercelular de un líquido denominado
linfa que no puede circular por fallos o insuficiencia del
sistema linfático.

Art. 3º- La norma incluye la cobertura de los tratamientos
médicos, psicológicos y farmacológicos que el linfedema
requiera. Asimismo, establece la cobertura de programas de
prevención del linfedema con carácter obligatorio.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

